

Dec. núm. 5-26 que deroga el artículo 2 del Decreto número 548-20. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 5-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 333-25, del 20 de junio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 548-20. del 13 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 6-26 que designa al señor Julio César Landrón de la Rosa, director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud. Deroga el Decreto número 537-24. G. O. núm. 11228 del 16 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 6-26

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015, el director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud será designado por el presidente de la República de una terna propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), previa aprobación del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acta núm. CDSNS-SE202601 de la sesión extraordinaria de carácter urgente del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud (CDSNS), celebrada el 6 de enero de 2026, el indicado Consejo aprobó la terna de candidatos propuesta para ocupar la posición de director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio del año 2015.

VISTO: El Decreto núm. 537-24, del 16 de septiembre de 2024.

VISTA: La terna propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la aprobación previa del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud, remitida por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en calidad de presidente del Consejo Directivo, mediante comunicación MSP-DESP-0006-2026 del 6 de enero de 2026, dirigida al presidente de la República.

VISTA: El Acta núm. CDSNS-SE202601 de la sesión extraordinaria de carácter urgente del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Salud (CDSNS), celebrada el 6 de enero de 2026.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Julio César Landrón de la Rosa, queda designado director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto núm. 537-24, del 16 de septiembre de 2024, que confirmó al Dr. Mario Lama Olivero, como director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (renunciante).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Servicio Nacional de Salud, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER